



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE COMERCIO MERCADOS Y CONSUMO

Convocatoria de subvenciones para el apoyo a la instalación de industriales en el Mercado municipal de La Rondilla de Valladolid, año 2024.

BDNS (Identif.): 787402.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/787402>)

Extracto de Convocatoria, aprobada por Junta de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 2024, de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el apoyo a la instalación de industriales en el mercado municipal de La Rondilla en el municipio de Valladolid para el año 2024 de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones estableciéndose las siguientes disposiciones particulares:

El **objeto** de la presente convocatoria es fomentar la instalación de nuevas actividades empresariales en los mercados municipales de La Rondilla en el término municipal de Valladolid, mediante el establecimiento de ayudas destinadas a apoyar el inicio de la actividad económica en estos mercados por personas físicas y jurídicas que tengan la consideración de Pymes y micro pymes y que hayan obtenido un título para implantarse en dicho mercado municipal entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2024.

La convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento para la concesión de subvenciones a fondo perdido de hasta un máximo de 3.500 euros, para eliminar barreras iniciales minimizando los costes en gastos corrientes realizados en la puesta en marcha de la actividad empresarial en estos espacios municipales, priorizando de manera especial a los nuevos emprendedores, parados de larga duración y personas con discapacidad.

Las subvenciones establecidas en la presente convocatoria se concederán por una **cuantía total máxima** de 44.806,22 euros. Se subvencionará el 75% del total de los gastos subvencionables justificados, excluidos los impuestos susceptibles de recuperación, hasta un **importe máximo individualizado** de 3.500 €.

El **plazo de presentación de solicitudes** será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de la Provincia hasta el 30 noviembre de 2024.

La **documentación** se presentará preferentemente de forma electrónica y será obligatoria para los solicitantes obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones públicas conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y en cualquiera de los lugares y formas previstas en los artículos 16.4 y 14.2 de la LPAC.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/218

Martes, 12 de noviembre de 2024

Pág 11

-A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID UTILIZANDO LA INSTANCIA GENERAL

(<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/listado-busqueda-tramites/instancia-general>)

-REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN seleccionando como destino el AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (L01471868)

(<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid acompañadas de los documentos exigidos en la misma y aquellos que la persona solicitante considere necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, salvo los que obren ya en poder de la Administración Municipal, siempre que el solicitante haga constar expresamente el expediente en el que se encuentran, en los términos establecidos en el artículo 23.3 de la LGS.

Cada industrial podrá presentar una solicitud por puesto o espacio comercial. A estos efectos los puestos dobles o triples se considerarán un único puesto.

Los documentos a presentar son:

1.- Anexo 1 firmado.

2.- Anexo 2. Cuenta justificativa del gasto acreditado subvencionable firmada y copia de facturas y comprobantes con su correspondiente extracto bancario del pago, numeradas conforme al orden establecido en la cuenta justificativa.

El **plazo máximo para resolver y notificar** la resolución será de 3 meses para cada uno de los procedimientos, a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

La **Resolución** de concesión expresará la identidad del beneficiario y el importe de la subvención que se concede, publicándose en la Sede Electrónica de del Ayuntamiento

(<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/convocatorias>).

La Resolución NO se notificará individualmente.

Se abonará un único pago del 100% del total de la subvención concedida.

El cumplimiento del objetivo y el compromiso adquirido de mantenimiento de la actividad durante 24 meses deberá ser justificado de conformidad con lo establecido en esta convocatoria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles, con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, siempre que no sea para la misma finalidad e idéntico concepto de gasto subvencionable.

La **justificación** responderá a la estructura recogida en el Anexo 3 y se presentará en la misma forma que las solicitudes y responde al cumplimiento de la obligación de mantenimiento de la empresa o actividad empresarial por el plazo exigido, así como el mantenimiento de esta en el término municipal de Valladolid.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/218

Martes, 12 de noviembre de 2024

Pág 12

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de 30 días naturales tras cumplir la obligación de mantener la actividad, en su caso, 24 meses, entendiéndose como fecha de inicio de la actividad la señalada en la disposición D) de esta convocatoria. En todo caso la fecha tope para la presentación de la documentación a los efectos de lo previsto en el siguiente párrafo será el 31 de diciembre de 2026.

En Valladolid, a 4 de noviembre de 2024. - El Concejal Delegado de Comercio, Mercados y Consumo. - Fdo.: Víctor Martín Meléndez.